

178 to.

que debe otorgarse entre esta ciudad, y la comision de caminos, y que por la Junta de Propios se pase a su S^{na} el documento competente que acredite el producto anual de las veinte y una piedras de Molinos, el Parador, y sitio q^{se} refiere, y se ceden a esta d^{ha} ciudad, con la debida expresion de sus arrendam^{tos}, y por que tiempo, y del importe q^{ha} de satisfacer esta d^{ha} ciudad asi en el termino de diez años como anualmente para las obras de Policia y duenos de los Molinos que se destruyeron para construir los actuales, lo que podran importar las obras encargadas a esta misma ciudad por la primera secretaria de Estado, y las del camino de Azeiter con toda distincion, dirigiendo d^{ho} Intendente al Consejo por medio de d^{ha} Contaduria general de Propios los citados documentos para su noticia; y q^{por} la misma se pongan las Notas convenientes en el Reglamento: Con lo demas que contiene d^{ho} oficio del que se envia al Ayuntamiento. Y habiendolo oido, y conferido en el asunto: Acordo se una al expediente firmado en esta razon; y pase a los S^s. Dⁿ Mateo de Zeballos y Dⁿ Josef Monino Reg. Comisarios encargados en el negocio para q^{se} instruidos de quanto se manda por el R^o Consejo evacuen el contenido de la citada R^o orden a la posible brevedad, y den cuenta a este Ayuntamiento para satisfacer a su S^{na}: a cuyo efecto se ponga testimonio de esta Resolucion en el mismo expediente.

oficio del Sr. Intendente sobre el Subsidio Extraord. de los 300 millones, y orden del R^o Consejo para q^{no} se retrase su cobranza

Viose un oficio impreso comunicado por el Sr. Intendente de esta Provincia con fecha de diez y ocho al corriente Ayuntamiento comprensivo de la R^o orden del Consejo que se le ha dirigido a su S^{na} por Dⁿ Barthelemy Muñoz Escriba de Camara en razon del subsidio extraordinario de noventa millones q^{se} manda exigirse de todos los Pueblos